

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE UNA SOLICITUD DE PERSONERIA Y OTRAS SOLICITUDES

Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0201-21

Bogotá D.C., 16 JUN 2025

La suscrita Gerente grado 039 código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C, procede a tomar decisiones, con base en el siguiente:

ANTECEDENTES.

Que en la actualidad este Despacho adelanta el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0201-21, al cual se agregaron mediante auto del 6 de marzo de 2023 "Auto por el cual se agregan los procesos de responsabilidad fiscal Nos. 170100-0037-21, 170100-0158-21, 170100-0182-21 y 170100-0234-20", por presuntas irregularidades presentadas en la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJ, INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**, por la gestión ineficiente y antieconómica del exdirector del IDEXUD al desviar los recursos del beneficio institucional de la UDJC y presuntamente apropiarse indebidamente de recursos públicos, aunado a la falta de controles sobre tales manejos por parte de funcionarios de la entidad y del IDEXUD, lo que conllevó a un presunto detrimento patrimonial estimado en cuantía de: **(\$17.994.578.247.000)**.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE UNA SOLICITUD DE PERSONERÍA Y OTRAS SOLICITUDES
Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0201-21

CONSIDERANDOS.

Mediante escrito radicado bajo el No. 1-2025- 15047 del 2025-06-12 el abogado Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.035 de Bogotá D.C. y T.P. 108.945 del C.S. del Jra. , actuando como apoderado de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A presento solicitud bajo los siguientes términos:

Respetados señores,

HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

1. Conforme con el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en el que se observa que se me constituyó como apoderado judicial mediante Escritura Pública No. 1465 de la Notaria 65 de Bogotá del 6 de septiembre de 2019, solicito me reconozca personería jurídica como apoderado de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
2. Me permito comunicar que el canal digital elegido para los fines del proceso es litigios@medinaabogados.co y el teléfono (1) 6104058. Por consiguiente, solicito me notifiquen a estos correos las providencias que requieran notificación personal.
3. Una vez se me reconozca personería jurídica, de conformidad con el documento adjunto, solicito se autorice a JULIANA SÁNCHEZ AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.147.042 de Bogotá D.C., a TATIANA ISABEL PINZÓN NIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 53.061.983 de Bogotá, D.C., a ERIKA JELITZA SIUTA NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.114.650 de Bogotá, D.C., a WILLIAM MIGUEL RUIZ LASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.147.893 de Fusagasugá y a MIGUEL ÁNGEL MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.250.495 de Bogotá D.C. como dependientes.
4. Solicito la remisión del expediente en forma digital o en su defecto copia de este a nuestra costa.

En virtud de lo anterior, este despacho pasa a pronunciarse sobre la solicitud de reconocimiento de personería para actuar en el presente proceso, manifestando que esta solicitud ya había sido presentada por el apoderado mediante escritos con radicados 1-2025-01103 de fecha 22 de enero de 2025, 1-2025-01661 de fecha 28 de enero de 2024, haciendo claridad por este despacho que estas peticiones ya le fueron resueltas en el auto de fecha 31 de enero de 2025, en su parte resolutive y



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101**

**AUTO POR EL CUAL RESUELVE UNA SOLICITUD DE PERSONERIA Y OTRAS SOLICITUDES
Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0201-21**

mediante auto de fecha 22 de abril de 2025 esta última petición fue alegada como nulidad por el memorialista. Por lo tanto, se le requiere al apoderado para que haga una revisión juiciosa del expediente con el fin de verificar la información y así no elevar solicitudes en los mismos términos.

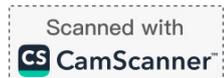
Por otra parte, se autorizan como dependientes del abogado **HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS** a los siguientes señores a **JULIANA SÁNCHEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.147.042 de Bogotá D.C., a **TATIANA ISABEL PINZÓN NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 53.061.983 de Bogotá, D.C., a **ERIKA JELITZA SIUTA NIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.114.650 de Bogotá, D.C., a **WILLIAM MIGUEL RUIZ LASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.147.893 de Fusagasugá y a **MIGUEL ÁNGEL MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.250.495 de Bogotá

En relación a la petición del expediente se le informa nuevamente que las copias de las piezas procesales y la revisión del expediente deben realizarse personalmente ya que el expediente no se encuentra digitalizado. Por lo tanto, la copia física del expediente o de los autos deberá solicitarse una vez el interesado allegue copia de la consignación del número de copias requerido, a la cuenta de ahorros de Davivienda No. 007900257994 que tiene un costo de \$200 por cada página y allegar el respectivo soporte de pago, las mismas serán entregadas en las instalaciones de ésta Subdirección en físico. Es importante aclarar, que el expediente físico se encuentra disponible para ser examinado por su parte. De igual manera, este despacho tiene como canal de notificación judicial del citado apoderado el correo: litigios@medinaabogados.co

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho de la Subdirección de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INFORMAR, al apoderado **Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.795.035 de Bogotá D.C. y T.P. 108.945 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE UNA SOLICITUD DE PERSONERIA Y OTRAS SOLICITUDES
Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0201-21

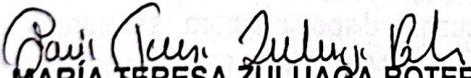
apoderado de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A** conforme se explicó en la parte considerativa de este auto.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al apoderado **Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS** en relación a la remisión del expediente estarse dispuesto conforme se explicó en la parte considerativa de este auto.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR que este despacho tiene como canal de notificación judicial del apoderado **Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS** el correo: **litigios@medinaabogados.co**

ARTÍCULO CUARTO : NOTIFICAR por Estado esta providencia de conformidad con el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO

Gerente 039-01

Subdirección del proceso de responsabilidad fiscal

Proyectó: Fernando Ballen Guiza – Abogado comisionado
Revisó: Dra. María Teresa Zuluaga Botero - Gerente
Sigespro: 1-2025- 15047 del 2025-06-12



**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE UNA SOLICITUD DE PERSONERIA Y OTRAS SOLICITUDES
Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0201-21

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el Estado de hoy 17 JUN 2025, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0201-21.


SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal